



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La reciente aprobación de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción*, ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La finalidad de la norma es la de proteger a las personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea en las materias contempladas en la ley, así como infracciones penales o administrativas graves o muy graves, y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

A fin de articular las comunicaciones de tales conductas irregulares, la ley obliga a crear en el seno de cada Administración Pública un sistema interno de información, como cauce preferente a través del cual canalizar tales informaciones, si bien se contempla también la necesidad de establecer un canal externo al que el informante pueda acudir, ya sea directamente o previa comunicación a través de los canales internos.

En este sentido, el artículo 13 de la ley establece la obligación de todas las entidades que integran el sector público de disponer de un Sistema interno de información, que comprenda: el cauce o buzón de comunicaciones internas, el responsable del sistema y el procedimiento de gestión de informaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la mencionada ley, el órgano de gobierno de cada entidad será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, el órgano de gobierno de cada entidad será el competente para la designación del Responsable del sistema y de su destitución o cese. En cumplimiento de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión de 18 de mayo de 2023, acordó aprobar el Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 14 de la *Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas* permite a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las Administraciones territoriales y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, compartir con la Administración de adscripción tanto el Sistema interno de información como los recursos destinados a las investigaciones y tramitaciones. En esta situación se encuentra el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, entidad pública empresarial



dependiente de la Administración General de la Región de Murcia, con menos de cincuenta trabajadores y adscrita a la Consejería competente en materia de hacienda.

En virtud de lo expuesto, visto el informe del Área Jurídica y Asuntos Europeos del Instituto de 30 de mayo de 2023, y de conformidad con las competencias atribuidas en los artículos 8 y 19 de los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, aprobados por Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo (BORM nº 112, de 18 de mayo de 2009)

RESUELVO

Primero.- Adhesión al Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La adhesión del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia al Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de mayo de 2023.

Segundo.- Designación del Responsable del Sistema interno de información.

La designación de la persona Responsable del Área Jurídica y Asuntos Europeos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia como Responsable del Sistema interno de información en dicha entidad pública.

Tercero.- Notificación y recursos.

La notificación de la presente resolución a los interesados y su difusión, haciendo constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 2.2 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO
Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nicolás González Gallego